

LOS DERECHOS DE LOS NO-MUSULMANES EN EL ISLAM (PARTE 7 DE 13): EL DERECHO A SEGUIR SUS PROPIAS LEYES RELIGIOSAS

Clasificación:

Descripción: El derecho de los no-musulmanes de seguir sus propias leyes y a la no obligación de seguir la ley islámica.

Categoría: [Artículos](#) [Asuntos actuales](#) [El Islam y los no-musulmanes](#)

Por : IslamReligion.com (Por: Dr. Saleh al-Aayed)

Publicado: 24 May 2010

Última modificación: 24 May 2010

[The_Rights_of_Non-Muslims_in_Islam_\(part_7_of_13\)_001.jpg](#)

El Islam no obliga a los ciudadanos no-musulmanes que viven en tierras musulmanas a regirse por las Leyes Islámicas. Están exentos de pagar el Zakat^[1]. Bajo la Ley Islámica, un musulmán que no paga el Zakat y se rehúsa a cumplir esta obligación, se convierte en incrédulo. Igualmente, la Ley Islámica requiere que todo musulmán que esté en capacidad haga el servicio militar, pero los no-musulmanes están exentos de él, aún cuando éste es de beneficio para musulmanes y no-musulmanes por igual. A cambio de estas dos exenciones, los ciudadanos no-musulmanes pagan un impuesto nominal denominado *Yizia*. Sir Thomas Arnold escribió: “El *yizia* era tan leve que no constituyó una carga para ellos, especialmente cuando observamos que les eximía del servicio militar obligatorio, que era de rigor para sus conciudadanos, los musulmanes”.^[2]

El Islam también permitió a los no-musulmanes observar sus leyes civiles en asuntos tales como el matrimonio y el divorcio. En cuanto a la justicia penal, los jueces musulmanes imponían a los no-musulmanes sentencias en cuestiones consideradas pecado en su religión, como el robo, pero los eximían de cuestiones que para ellos eran permisibles, como beber vino o comer cerdo.^[3] Esto se basa claramente en la práctica del Profeta, quien al llegar a Medina estableció una “constitución”. Permitió a las tribus individuales que no eran musulmanas remitirse a sus propias escrituras religiosas y a sus sabios en lo relacionado a asuntos personales. Ellos podían también, si así lo querían, pedirle al Profeta que juzgara entre ellos en sus asuntos. Dios dice en el Corán:

“...Y si se presentan ante ti [para que juzgues entre ellos], hazlo o no intervengas...”
(Corán 5:42)

Aquí vemos que el Profeta permitió a cada religión juzgar sus propios asuntos de acuerdo a sus propias escrituras, siempre y cuando esto no contraviniera los artículos de la constitución, un pacto que tuvo en cuenta el mayor beneficio para la coexistencia

pacífica de la sociedad.

Umar ibn Abdulaziz, un gobernante musulmán, encontró difícil de aceptar que los no-musulmanes continuaran siguiendo sus normas sociales que iban contra los preceptos islámicos. Le escribió una carta a Hasan al-Basri^[4] buscando su consejo legal, diciendo: “¿Cómo es que los Califas Bien Guiados antes de nosotros permitieron a la Gente de la Alianza casarse con sus parientes cercanos^[5], y mantener cerdos y vino?” Hasan respondió: “Ellos pagan el *yizia*, así que se les debe permitir que practiquen lo que creen, y tu sólo debes seguir la Ley Islámica, no inventar algo nuevo”^[6]

La Gente de la Alianza tenía sus propias cortes para resolver sus disputas, pero si lo deseaban, podían recurrir a las cortes Islámicas. Dios ordenó a Su Profeta:

“Y si se presentan ante ti [para que juzgues entre ellos], hazlo o no intervengas [si no quieres]. Si no intervienes, no podrán perjudicarte en absoluto; y si juzgas entre ellos, hazlo con equidad. Allah ama a los justos”. (Corán 5:42)

Adam Metz, un historiador occidental, escribió en *Civilización Islámica en el Siglo IV de la Hégira*:

“Puesto que la Ley Islámica fue especificada para los musulmanes, el Estado Islámico permitió a la gente de otras religiones tener sus propias cortes. Lo que sabemos de esas cortes es que había tribunales eclesiásticos, y que los jueces principales eran destacados líderes espirituales. Ellos escribieron una gran cantidad de libros sobre ley canónica, y sus resoluciones no se limitaban a asuntos personales. Incluyeron problemas tales como la herencia, y la mayor parte de los litigios entre cristianos que no involucraban al Estado”^[7]

Por tanto, podemos ver que el Islam no castiga a los no-musulmanes por hacer lo que ellos ven como permisible de acuerdo a sus leyes religiosas, como consumir alcohol o comer cerdo, aunque ello está prohibido en el Islam. La tolerancia extendida por el Islam hacia los no-musulmanes no ha sido igualada por ninguna otra ley religiosa, gobierno secular o sistema político que haya existido, aún hoy día. Gustav LeBon escribió:

“Los árabes pudieron ser fácilmente cegados por sus primeras conquistas y haber cometido las injusticias que suelen ser cometidas por los conquistadores. Podrían haber maltratado a sus oponentes derrotados u obligarlos a abrazar su religión, la que deseaban difundir por todo el mundo. Pero los árabes evitaron eso. Los primeros califas, que tenían un genio político poco común entre los proponentes de nuevas religiones, se dieron cuenta que las religiones y los sistemas no se imponen por la fuerza. Así que trataron a los pueblos de Siria, Egipto, España y cada país que tomaron, con gran benevolencia, como hemos visto. Mantuvieron sus leyes, regulaciones y creencias intactas, y sólo les impusieron el *yizia*, que fue insignificante en comparación con los impuestos que habían estado pagando anteriormente, a cambio de mantener su seguridad. La verdad es que las naciones jamás han conocido conquistadores más tolerantes que los musulmanes, ni religión

más tolerante que el Islam”.^[8]

Footnotes:

[1] Zakat: uno de los pilares del Islam. Es un pago caritativo obligatorio sobre ciertas formas de riqueza.

[2] Arnold, Thomas. *Invitación al Islam*. p. 77.

[3] Maududi, Abul 'Ala. *Los Derechos de la Gente de la Alianza en el Estado Islámico*. p. 20-21.

[4] Hasan al-Basri: uno de los más eminentes eruditos de la segunda generación de musulmanes, famoso por su ascetismo y su conocimiento. Nació en Medina en el 642 d.C.; hijo de un esclavo capturado en Maysan, que fue liberado por el escriba del Profeta, Zaid bin Zabit. Fue criado en Basra, Iraq. Hasan conoció a muchos Compañeros y transmitió muchos relatos del Profeta Muhammad. Su madre sirvió a Umm Salama, la esposa del Profeta. Murió en Basra en el 728 d.C., a la edad de 88 años.

[5] Aún hoy, los zoroastrianos consideran permisible casarse entre hermanos.

[6] Maududi, Abul 'Ala. *Los Derechos de la Gente de la Alianza en el Estado Islámico*. p. 22.

[7] Metz, Adam. *Civilización Islámica en el Siglo IV de la Hégira*. vol 1, p. 85.

[8] Lebon, G. *La Civilización de los Árabes*. p. 605

The web address of this article:

<https://www.islamreligion.com/es/articles/385/los-derechos-de-los-no-musulmanes-en-el-islam-parte-7-de-13>

Copyright © 2006 - 2023 IslamReligion.com. Todos los derechos reservados.